

Año LXXXIII. urtea

284 - 2022

Septiembre-diciembre

Iraila-abendua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Políticas públicas en Navarra sobre víctimas de la rebelión militar de 1936

Gotzon GARMENDIA AMUTXASTEGI

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXIII · n.º 284 · septiembre-diciembre de 2022
LXXXIII. urtea · 284. zk. · 2022ko iraila-abendua

HISTORIA DEL ARTE / ARTEAREN HISTORIA

Garralda, los retablos desaparecidos (1704-1858): proyectos y artífices
María Jesús García Camón, Jose Etxegoien Juanarena 531

Encuentros de Pamplona 1972: preludio, fuga y *allegro*
Marcos Andrés Vierge 573

HISTORIA

Más falsas citas sobre la historia de Navarra
Miguel José Izu Belloso 601

El castillo de Lekunberri: hipótesis sobre su posible ubicación
Inma Etxarri Sucunza, Belén Balenciaga Erro 623

El escudo de armas de Santesteban de Lerín
M.ª Isabel Ostolaza Elizondo 639

Memoria familiar compartida y violencia en retaguardia. Los Baroja
y los hechos represivos en el entorno inmediato (Bera, julio y agosto de 1936)
Fernando Mikelarena Peña 667

Políticas públicas en Navarra sobre víctimas de la rebelión militar de 1936
Gotzon Garmendia Amutxastegi 697

La ideología foral de Oroz Zabaleta. Autonomía municipal, jerarquía provincial
y reintegración
Juan Cruz Alli Aranguren 725

Sumario / Aurkibidea

SOCIOLINGÜÍSTICA / SOZIOLINGUISTIKA

Diálogo con la población castellanohablante navarra sobre el fomento de la lengua vasca

Xabier Erize

761

Currículums

789

Analytic Summary

793

Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak /
Rules for the submission of originals

797

Políticas públicas en Navarra sobre víctimas de la rebelión militar de 1936

1936ko matxinada militarren biktimei buruzko politika publikoak Nafarroan

Public policies in Navarra on victims of the 1936 military rebellion

Gotzon Garmendia Amutxastegi

Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

angel.garmendia@unavarra.es

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.284.7>

Recepción del original: 21/03/2022. Aceptación provisional: 17/05/2022. Aceptación definitiva: 19/05/2022.

RESUMEN

El objetivo definido es analizar la evolución de las políticas públicas sobre memoria colectiva y la defensa de derechos humanos, implementadas en Navarra durante el período 1979-2019. Las fuentes utilizadas son: Diario de Sesiones parlamentarias; leyes, decretos y órdenes (*BOE* y *BON*); planes de gobierno, acciones de las asociaciones sociales; bibliografía y hemerografía. De este estudio se infiere que las políticas públicas estuvieron condicionadas por: 1) la estrategia de consolidación del «régimen del 78»; 2) las políticas de Estado dirigidas a la neutralización de las alternativas disidentes; y 3) la evolución de la correlación de fuerzas sociopolíticas producida durante los años 80 del pasado siglo.

Palabras clave: Euskal Herria; Navarra; franquismo; represión; memoria histórica.

LABURPENA

Zehaztutako helburua memoria kolektiboari eta giza eskubideen defentsari buruzko politika publikoen bilakaera aztertzea da, Nafarroan 1979-2019 aldian inplementatuak. Erabilitako iturriak hauek dira: Parlamentuko eztabaiden aktak; legeak, dekretuak eta aginduak (*BOE* eta *NAO*); gobernu-planak; gizarte-elkarteen ekintzak; bibliografia eta hemerografia. Azterlan horretatik ondorioztatzen denez, honako faktore hauek baldintzatu zituzten politika publikoak: 1) «78ko erregimena» sendotzeko estrategiak; 2) alternatiba disidenteak neutralizatzeko estatu-politikak; eta 3) joan den mendeko 80ko hamarkadan indar soziopolitikoaren korrelazioak izan duen bilakaera.

Gako hitzak: Euskal Herria; Nafarroa; frankismoa; errepresioa; memoria historikoa.

ABSTRACT

The defined objective is to analyze the evolution of public policies on collective memory and the defense of human rights, implemented in Navarra during the period 1979-2019. The sources used are: Minutes of parliamentary debates; Laws, Decrees, and Orders (*BOE* and *BON*); Government plans; Actions of social associations; Bibliography and hemerography. From this study it can be inferred that public policies were conditioned by: 1) The consolidation strategy of the «Regime of 78»; 2) State policies aimed at neutralizing dissident alternatives; and 3) The evolution of the correlation of sociopolitical forces produced during the 80s of the last century.

Keywords: Euskal Herria; Navarre; Franco dictatorship; repression; historical memory.

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA CUESTIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. 3. PRIMER PERÍODO (1979-1983): FORMACIÓN DE LA ENTENTE DE BLOQUEO. 3.1. La memoria histórica irrumpe en el Parlamento Foral. 3.2. Comisiones gestoras pro-fusilados y movimientos sociales. 3.3. Clero postconciliar e Iglesia local. 4. SEGUNDO PERÍODO (1983-2015): DESARROLLO Y PUNTO DE INFLEXIÓN. 4.1. Primera etapa (1983-2003): consolidación. 4.2. Segunda etapa (2003-2015): punto de inflexión. 5. TERCER PERÍODO (2015-2019): INSTITUCIONALIZACIÓN Y CONTENCIÓN. 5.1. Primera etapa (2015-2019). 5.2. Segunda etapa (2019-): presidencia de María Chivite Navascués. 6. CONCLUSIONES. 7. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar la evolución de las políticas públicas implementadas en Navarra (1979-2019) en defensa de los derechos humanos de las víctimas del golpe de Estado militar producido el 18 de julio de 1936. Esta cuestión no ha sido aún abordada desde el análisis netamente historiográfico, tomando como marco temporal de estudio el definido en este trabajo. Hasta el presente, el interés historiográfico se ha centrado, casi en exclusiva, en analizar las características de la represión sufrida, estos son, sus consecuencias cuantitativas y sociopolíticas. Sin embargo, las políticas públicas no han sido analizadas en toda su integridad, aplicando metodologías propias de nuestro campo del conocimiento. En consecuencia, con este trabajo se pretende realizar un primer acercamiento a su estudio que esperamos sea de utilidad para futuras investigaciones. Las principales fuentes documentales utilizadas han sido: diarios de sesiones plenarias parlamentarias; leyes, decretos, y órdenes (BOE y BON); planes de gobierno; bibliografía y hemerografía.

2. LA CUESTIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La valuación cuantitativa de las pérdidas humanas provocadas por los organizadores del golpe de Estado militar de 18 de julio de 1936, fue abordada con celeridad por el Gobierno de Euzkadi en el exilio. Las primeras evaluaciones elaboradas por la citada institución se centraron en el período 1940-1956, y tomaban como marco territorial de análisis al conjunto de Hego Euskal Herria (Mikelarena, 2015, pp. 439-450). Esta labor volvió a activarse en Nafarroa, gracias al compromiso y dedicación de personas como

José María Jimeno Jurío, cuya labor fue continuada, a finales de los años 70 del pasado siglo, por las asociaciones sociales e investigadores de diversas disciplinas. No obstante, tras la muerte del dictador Francisco Franco, las instituciones públicas del Estado continuaron ancladas durante las siguientes décadas, en las prácticas sociopolíticas propias del régimen franquista. Esto hizo que continuasen vigentes todas las leyes que pudiesen condicionar el desarrollo de nuevas políticas públicas, por ejemplo, la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, verdadera clave de bóveda que impedirá el desarrollo de efectivo de los derechos reconocidos a las víctimas de graves vulneraciones de derechos por la legalidad internacional humanitaria.

A partir de la década de los años 80 del pasado siglo se activaron importantes iniciativas sociales, caracterizadas por la aplicación de metodologías objetivas de obtención y de análisis de datos. Estos estudios proporcionaron importantes resultados sobre: la descripción del contexto en el que se desarrolló la estrategia represiva y genocida de los golpistas; la definición de un cuadro más completo de la identidad sociopolítica de los represaliados y, finalmente, la cuantificación y categorización de las víctimas a la luz del derecho internacional humanitario.

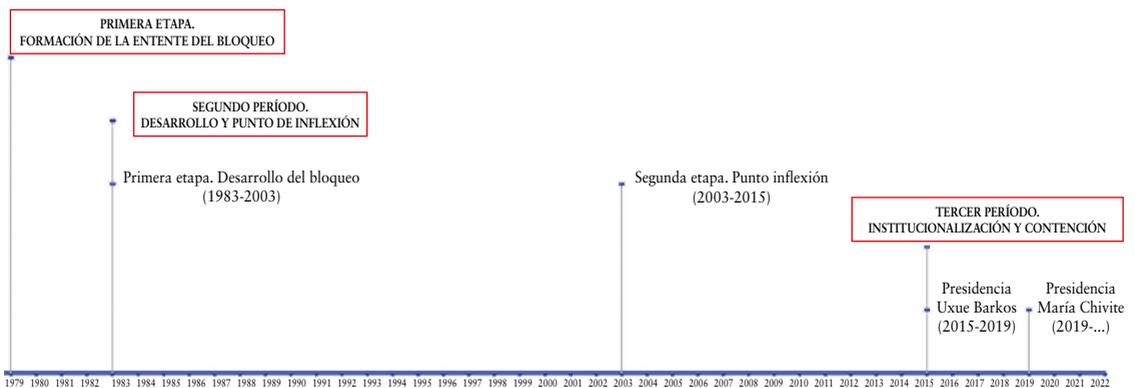


Gráfico n.º 1. Períodos y etapas de las políticas públicas en Navarra (1979-2019). Fuente: Elaboración propia.

3. PRIMER PERÍODO (1979-1983): FORMACIÓN DE LA ENTENTE DE BLOQUEO

3.1. La memoria histórica irrumpe en el Parlamento Foral

Este primer período correspondió a los años previos a la constitución de las instituciones autonómicas reguladas por la Ley Orgánica 13/1982, que concedió a Navarra el estatus de comunidad foral. Este período de interinidad estuvo regulado por el Real Decreto Paccionado de 25 de enero de 1979, por el que se instituyeron una Diputación Foral (órgano de gobierno) y un Parlamento Foral, que tendrían vigencia hasta el 8 de junio de 1983. Su composición se caracterizó por la cohabitación política entre los partidos UCD y PSOE. UCD obtuvo la presidencia de la Diputación Foral, en la persona de Jaime Ignacio del Burgo y el PSOE ostentaría la del Parlamento de Navarra, con Víctor Manuel Arbeloa a la cabeza (Bueno, 2019).

Tras la sesión constitutiva del Parlamento Foral (23 de abril de 1979), las dos siguientes reuniones plenarias, 4 y 6 de junio, estaban destinadas a la aprobación del reglamento de la Cámara y a la exposición por los grupos parlamentarios de sus respectivos programas políticos. Sin embargo, estas sesiones plenarias adquirieron un sentido y contenido discursivo muy distinto, condicionadas enteramente por el contexto de movilizaciones de masas convocadas en denuncia del asesinato en Tudela (Arbeloa, 1979, p. 1) de la joven Gladys del Estal, a manos de la Guardia Civil cuando participaba en una concentración antinuclear convocada para el día 3 en aquella ciudad.

Estos sucesos provocaron que los portavoces trasladasen al debate parlamentario, desde el mismo inicio de la legislatura, la confrontación política definida durante el proceso de transición, y el debate suscitado en torno a la aprobación de la Constitución de 1978. Uno de los aspectos a destacar como dato significativo para nuestro estudio son las permanentes alusiones al pasado histórico y sus vinculaciones con las causas de los sucesos ocurridos en el presente más inmediato, como la de la muerte de la joven donostiarra en Tudela.

Las posiciones políticas de los portavoces se desplegaron en torno a tres ejes interpretativos sobre los sucesos acaecidos en Tudela. El primero estuvo representado por los grupos UCD, PSOE y UPN quienes lamentando la muerte de Gladys del Estal, propusieron la constitución de una comisión de investigación para el esclarecimiento de los hechos. A diferencia de los otros grupos intervinientes, estos evitaron relacionar las circunstancias y las causas de aquella muerte con el tiempo presente (Aróstegui, 2004, p. 21). Este contexto fue tangencialmente mencionado por Urralburu, portavoz del PSOE, quien incluyó en su programa de actuación la presentación de dos mociones, una relativa «al Escudo de Navarra», y otra destinada al «reconocimiento de los que murieron o fueron represaliados por defender la libertad» (Urralburu, 1979, p. 16).

La segunda exposición significativa correspondió al representante de Herri Batasuna. En la reunión plenaria del 4 de junio dirigió duras críticas a los grupos antes mencionados, en razón a que aquella situación «desbordaba» sus razonamientos, y les faltaba «un punto más», este era «la denuncia y la condena por el asesinato de Gladys por parte de la Guardia Civil».

Al igual que lo hizo el portavoz del PNV, el representante de Herri Batasuna contextualizó estos hechos en el marco de actuación de unas fuerzas armadas «que han estado reprimiendo nuestro pueblo bajo el franquismo» y que tienen un «carácter opresor de ocupación en Navarra y en todo Euskadi». En su exposición incluía la mención de actuaciones violentas de los distintos cuerpos armados del Estado: «Antes fue Montejurra [1976], la semana pro-amnistía de mayo del 77, San Fermín del 78 y todo cuanto queráis añadir». No obstante, sus referencias históricas no se limitaron al pasado reciente, sino que situó su origen en el aplastamiento militar de 1839 y la firma de la «Ley no Paccionada de 1841» [sic]:

Todo esto no es una casualidad ni un lamentable accidente, lo que ha pasado ayer; esto es consecuencia directa, como decía, de la situación de sometimiento de nuestro

pueblo que arranca de su aplastamiento militar de 1839, de la pérdida de nuestra soberanía, así como de la desidia y entreguismo de las Diputaciones Forales que han ido vendiendo a Navarra en los últimos años (Aldecoa, 1979, p. 9).

A todo ello añadía, en su intervención del día 6 de junio, el programa de actuación de Herri Batasuna en materia de memoria histórica:

dar señales inequívocas del carácter de ruptura formal con la legalidad franquista y para ello debe establecerse, inmediatamente, un plazo corto de tiempo en el cual, por una parte, se investigue y se publiquen, mediante un libro blanco, toda la actividad, decisiones y nombramientos hechos por la anterior Diputación y Consejo Forales desde el 18 de julio de 1936; [...] se recojan todas las reclamaciones de rehabilitaciones públicas de devoluciones, indemnizaciones, pensiones, etc., que puedan hacerse por personas físicas o jurídicas que sufrieron la represión franquista desde el mismo día del 18 de julio de 1936, al tiempo que se procede a la eliminación de las señuelas [sic.] formales y secuelas de este negro periodo de nuestra historia (Aldecoa, 1979, p. 21).

La tercera toma de posición la protagonizó el portavoz del PNV. Este se sumó a la defensa de la creación de una comisión de investigación que deseaba fuese «más fructífera que la que [...] resultó de los hechos del 8 de julio del año pasado», en referencia a los sucesos de sanfermines de 1978, en los que otro joven, Germán Rodríguez, fue abatido por las fuerzas policiales. Estos sucesos los vinculó con las «formas de actuar de unos cuerpos extraños a nuestro país, mandados por los mismos que han dirigido la represión de la dictadura y aficionados a los procedimientos y concepciones del orden público propios de aquella época» (Garaicoechea, 1979, p. 3). Este análisis lo completó el día 6, proponiendo la «derogación de las leyes abolicionarias» de los fueros, y su reintegración para la recuperación de la soberanía de Navarra.

Esta confrontación política y discursiva que hemos descrito, fue consolidándose durante todo este período, en forma de entente política entre los partidos UCD-UPN-PSOE, que se materializó en el bloqueo sistemático de las iniciativas sociales y parlamentarias que pudiesen cuestionar las bases políticas e ideológicas sobre la que se estaba erigiendo el nuevo Régimen; y de los debates y propuestas de calado histórico vinculadas con la defensa integral de derechos humanos, que pudieran derivar en la legitimación de la oposición a aquel en el tiempo presente. Estas cuestiones cardinales, comenzaron a definirse como cuestiones de Estado, y las políticas públicas relacionadas con las consecuencias humanas y socio-políticas de la rebelión militar de julio de 1936 y el régimen franquista lo eran. Las condiciones generadas por el fallido golpe de Estado protagonizado por el teniente coronel de la Guardia Civil Antonio Tejero (23 de febrero de 1981), hicieron que perdurase esta situación en toda su intensidad hasta el año 2003.

3.2. Comisiones gestoras pro-fusilados y movimientos sociales

Las primeras noticias sobre la existencia de reuniones de familiares de fusilados se las debemos a Josefina Campos, quien, en su libro *Operación retorno* (Campos, 2008) describe la forma en la que estas fueron creándose a partir de finales de

1977¹. Uno de los núcleos difusores mencionados es el municipio Marcilla (Campos, 2008, p. 20) modelo que iría extendiéndose en la zona media y sur de Navarra. En el caso de Iruñea las referencias más tempranas de estas reuniones tienen fecha de 27 de octubre de 1978 (Aguilar, 2019, p. 238). Este auge organizativo, fue adoptando formas más homogéneas y comenzaron a denominarse, a partir de marzo de 1978, como Comisiones Gestoras pro-fusilados o, simplemente, Comisiones Gestoras. A impulso de ellas fueron tejiéndose las complicidades sociopolíticas necesarias para proceder a la exhumación de desaparecidos forzados (un hecho insólito hasta ese momento) y la repatriación a Peralta de los restos mortales trasladados al valle de Cuelgamuros por aplicación del Decreto Ley de 23 de agosto de 1957.

El contexto histórico en el que se produjo este proceso de autoorganización fue determinante. Durante las décadas de los años 60 y 70 del pasado siglo, se dio un fuerte desarrollo de las formas de lucha laboral, política y cultural como fruto del proceso de industrialización y los cambios operados en las relaciones sociales. En este sentido, debe de mencionarse el ciclo de huelgas iniciada a finales de los años 60, para cuya organización los espacios asamblearios fueron determinantes. Sobre este sustrato sociocultural fueron fraguándose formas organizativas de lucha sectorial como Gestoras pro-amnistía, las asociaciones vecinales y las Comisiones Gestoras. Las fuerzas que impulsaron estas formas organizativas adquirieron una importante relevancia durante la «transición» defendiendo posiciones «rupturistas» que incluían la depuración de las correspondientes responsabilidades políticas y penales de los implicados en las actuaciones represivas durante el régimen franquista, en clara confrontación con los sectores «reformistas», quienes optaban por una «reconciliación» basada en el olvido.

Toda esta confrontación entre las diferentes estrategias socio-políticas existentes tuvo un efecto directo en las iniciativas impulsadas por los familiares a través de las Gestoras. En este sentido, el 4 de febrero de 1978 el Comité Provincial del PSOE de Navarra envió a sus agrupaciones locales una nota interna indicándoles que se abstuviesen de participar en todas aquellas actividades que pudieran favorecer a las estrategias rupturistas. Esto afectaba directamente a las iniciativas de búsqueda de la verdad y exhumación de desaparecidos forzados.

El Partido Socialista, es un partido laico –es decir, ni confesional ni anticlerical ni antirreligioso– no organizará ningún acto religioso, funerales, etcétera. Por sus muertos, aun que sus miembros, individualmente, puedan hacerlo por motivos familiares, etc.

Después de una amplia discusión sobre el tema, el Comité Provincial lo ha decidido así porque le parece que en este momento cualquier acto público en torno a este tema puede no contribuir a afirmar el espíritu de amnistía, problema capital político en nuestro país. Porque, sobre todo en los pueblos de la Ribera de Navarra, nuestra

1 Jesús Equiza retrotrae la creación de estas Gestoras a 1975 «integrada por familiares y sacerdotes que impulsa, orienta y coordina todo el proceso en sus tres etapas: rescate de los restos, celebración del funeral e inhumación cristiana en el cementerio local» (Equiza, 2012, p. 204).

actuación pública en tal clase de actos puede ser mal interpretada por importantes sectores de la población, que verían en nuestro partido una imagen revanchista o anterior, al menos, a la guerra civil, imagen que es preciso evitar. Y porque, como ya ha sucedido en ciertos lugares alguna vez, podríamos vernos implicados en maniobras de grupos políticos o ideológicos, que no nos favorecen en absoluto (AKT, 2008, p. 12; Mikelarena, 2015, pp. 42-44).

3.3. Clero postconciliar e Iglesia local

La falta de unidad entre las fuerzas políticas respecto al apoyo de las reivindicaciones de los familiares de los represaliados, provocó, entre otros efectos, que las primeras «comisiones gestoras» buscasen una asepsia política. Tal fue el caso, por ejemplo, de la decisión adoptada por la primera reunión celebrada en febrero de 1978 por la gestora de Peralta de «dejar a un lado cualquier sigla política» (Campos, 2008, p. 16). Estas actitudes y hechos hicieron que se abriera el camino para que la Iglesia local se convirtiera, en este primer periodo, en un importante agente de apoyo para la búsqueda documental y una importante, aunque no única, fuente de legitimación moral de sus objetivos.

La hegemonía cultural y moral que ejerció la religión cristiana en el conjunto de la sociedad navarra, provocó que la labor de las comisiones gestoras se impregnase de aquella ideología, y sus correspondientes prácticas simbólicas y morales. De ello derivó que en el discurso y los valores que comenzaron a difundirse como medios para afrontar las consecuencias de la represión sufrida, fuesen las contenidas en conceptos como «rehabilitación», «reconciliación», «justicia pública», «perdón» (Equiza, 2012, pp. 209-216; Iztueta, 1981, pp. 256-257).

4. SEGUNDO PERÍODO (1983-2015): DESARROLLO Y PUNTO DE INFLEXIÓN

En el desarrollo de este segundo periodo, pueden distinguirse dos grandes etapas. La primera se extendió desde el año 1983 hasta el 2003, y estuvo caracterizada por la consolidación política e institucional de la estrategia del bloqueo, como parte de la lucha antisubversiva articulada por el Estado. La segunda etapa, 2003 hasta 2015, estaría caracterizada por los cambios producidos en el seno del movimiento memorialista, con la incorporación de las aportaciones del derecho internacional humanitario en su ideario y objetivos; y la evolución de las posiciones políticas PSOE-PSN, más permeables a las exigencias de los movimientos sociales, provocando la ruptura de las dinámicas de bloqueo de la etapa precedente.

4.1. Primera etapa (1983-2003): consolidación

4.1.1. *Los pactos de estado y su influjo en Navarra*

Durante esta primera etapa se operó el pleno desarrollo de la estrategia de bloqueo. En las cinco legislaturas que conformaron este período, se produjo una alternancia en la presidencia del gobierno entre los partidos, PSN, UPN y CDN, contando siempre con

una base parlamentaria estable. Esta configuración política se vio consolidada por los planes y pactos firmados en torno a las materias consideradas como «cuestión de Estado»: la defensa del régimen político apuntalado con la aprobación de la Constitución de 1978, y la lucha contra el «terrorismo de ETA». Con la intervención militar del 23 de febrero de 1981, se aceleró el diseño de un plan «contrainsurgente» o «antisubversivo» que conoció varios hitos. Desde el punto de vista organizativo se creó la MULC (1981-III); en el plano de la planificación estratégica se elaboró el Plan ZEN-I (1983)², que en el ámbito político tuvo su proyección en la firma de los acuerdos antiterroristas de Madrid (05 de noviembre de 1987), Pacto de Ajuria Enea (12 de enero de 1988) y el Pacto de Navarra (7 de octubre de 1988). La firma de este último significó el fortalecimiento y consolidación de la interpretación histórica y política sobre el proceso de construcción del nuevo régimen y la existencia de una sola violencia a combatir, y a reparar económica y moralmente³.

4.1.2. *Los movimientos sociales*

La labor realizada por la asociación Altagaylla Kultur Taldea (AKT) a partir de mediados de los años 80, contribuyó a la paulatina transformación del tejido asociativo, en el que comenzaron a integrarse nuevas generaciones y sectores sociales. En la base de esta iniciativa se encontraba la labor de investigación realizada por José María Jimeno Jurío, verdadero artífice de la renovación historiográfica en Navarra en la investigación sobre esta materia⁴. El proceso de elaboración de la obra *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (AKT, 1986) exigió coordinar un importante número de personas y asociaciones de muy diversa procedencia. En palabras de José Mari Esparza Zabalegi (uno de los coordinadores de este proyecto y proveniente de la lucha sindical):

Nosotros de lo que sabíamos era «mover gente, movilizar gente» y eso es lo que hicimos.

[...]

Podemos decir que este libro, es un libro asambleario, ya que para su elaboración aplicamos el mismo método de organización que utilizábamos en las fábricas; este libro es un libro obrero (Esparza, 31 de octubre, 2018).

- 2 El Mando Único para la Lucha Contraterrorista fue un organismo creado en 1981 con el fin de coordinar a todos los cuerpos armados del Estado bajo el mando de una autoridad militar. El Plan ZEN (Zona Especial Norte) comenzó a implementarse de manera oficial en 1983. Respondía a un modelo de actuación de contrainsurgencia y sus antecedentes se sitúan que el Plan Udaberri (1969) (Casanelas, 2010; Garmendia & Urritzelki, 2020).
- 3 Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo; y, ya en 2011, la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. La centralidad dada a estas víctimas y sus demandas, derivó en un sentimiento de agravio comparativo en las víctimas de la rebelión militar de 1936, el régimen franquista.
- 4 En el marco del «Curso de Teología para sacerdotes», celebrado en Madrid en octubre de 1974, la labor de «confeccionar las listas de todos los fusilados en Navarra y recoger datos referentes a los mismos» fue asignada a José María Jimeno Jurío y Víctor Manuel Arbeloa (Équiza, 2012, pp. 199-203).

Con todo ello consiguieron implementar nuevas formas organizativas para el desarrollo del proceso de trabajo basada en la participación social. Entendiendo que la verdad solamente podía surgir desde la dinámica social, desde la conciencia de que la búsqueda de la verdad adquiere valor efectivo a través de la implicación colectiva en el proceso de su descubrimiento e interpretación. Esto, en el medio plazo, contribuyó a una renovación historiográfica, con claras influencias de la Escuela de los Annales, la historiografía marxista británica y las corrientes renovadoras en el tratamiento de las fuentes documentales, que hicieron posible situar a la historia oral como campo de trabajo historiográfico.

A lo largo de este proceso, las asociaciones sociales fueron variando su composición, superando al inicial círculo de familiares. Paralelamente, fueron complementándose las prácticas simbólicas y morales que acompañaban a la búsqueda y el hallazgo de los restos físicos de los desaparecidos forzados, con una mayor presencia de la reivindicación de las ideas y los proyectos sociales defendidos por los represaliados. Esta evolución coincidió con el desarrollo de la legislación internacional humanitaria, mediante las que se establecieron las bases y el marco definitorio para la evaluación de las políticas públicas a implementar por las instituciones de los Estados afectados⁵. Así son de mencionar los informes de evaluación elaborados por los relatores especiales Pablo de Greiff (NU, 2014), Jasminka Dzumhur y Ariel Dulintzky (NU, 2014) y Fabián Salvioli (NU, 2019).

Por otra parte, los procesamientos de Adolfo Scilingo (1996-2005) y de Augusto Pinochet (1998) por el juez instructor Baltasar Garzón resultaron determinantes como aceleradores de la inclusión del derecho internacional humanitario en la estrategia de los movimientos sociales, quienes se hallaban inmersos en una fuerte dinámica de interpelación ante las administraciones públicas, reactivada por el impacto mediático provocado por la intervención en la fosa de Priaranza del Bierzo en el año 2000. La actividad desarrollada por todas estas organizaciones sociales se patentizó en el aumento de movilizaciones, actos de recuerdo y homenajes⁶, conferencias, publicaciones, señalización de lugares de memoria, interpelaciones políticas a través de la prensa, solicitudes de comparecencias institucionales ante corporaciones locales y autonómicas, etc.

Como hecho sintomático de este proceso cabe mencionar que durante los años 2000-2018 se registraron en Navarra veintitrés asociaciones de memoria histórica y diez dedicadas a la defensa de derechos humanos (GN, s. f.).

5 El conjunto normativo generado en los procesos judiciales internacionales de Núremberg (1945-946) y de Tokio (1946-1948), fue complementándose con otros de distinto rango, como los informes elaborados por M. L. Joinet (NU, 1997) y por Diane Orentlicher (NU, 2005).

6 Entre las acciones realizadas con carácter anual, son de destacar las organizadas por AFFNA36 en la Vuelta al Castillo (abril) y en la fosa de Valcaldera (agosto); por la asociación Txinparta en el Fuerte San Cristóbal (mayo); Sanfermin78 en torno al monolito en recuerdo de Germán Rodríguez (julio); Ahaztuak 1936-1977, en el lugar donde fue muerto José Luis Kano (mayo). Toda esta dinámica social influyó para que pudiera producirse el punto de inflexión al que nos referimos en el siguiente apartado.

Todos estos factores obligaron al gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, a presentar un proyecto de ley de memoria histórica que fue finalmente aprobado por las Cortes Generales, el 26 de diciembre de 2007 (BOE, 2007), en medio de la frontal oposición del PP, y la crítica de buena parte del movimiento memorialista.

4.2. Segunda etapa (2003-2015): punto de inflexión

4.2.1. Contexto internacional y estatal español

La situación general que se conocía en el conjunto del Estado español era la de la existencia de unas Cortes Generales con mayoría parlamentaria del PP, que fue absoluta en los comicios del año 2000. Las políticas públicas de olvido implementadas por el PSOE, contribuyeron a fortalecer las tesis revisionistas-negacionistas sobre las causas y consecuencias del golpe militar de 1936 y los derechos que asistían a sus víctimas. Todo ello en un contexto internacional que ha quedado descrito referenciado en el apartado anterior.

Durante la presidencia del gobierno de José María Aznar (PP), en la Comisión Constitucional de las Cortes de España, se debatieron cinco mociones de condena del franquismo y el reconocimiento moral de las víctimas (CG, 20 de noviembre, 2002). Estos fueron los prolegómenos de la aprobación, durante la presidencia de José Luis Rodríguez Zapatero (PSOE), de la ley estatal sobre memoria histórica (Ley 52/2007, 26 de diciembre).

4.2.2. Punto de inflexión en las políticas públicas

De forma paralela, en el Parlamento de Navarra los grupos parlamentarios situados a la izquierda de UPN-PP comenzaron a practicar un itinerario propio a impulso de la intensa interpelación social que se venía desarrollando durante toda la década de los años 90. Como claros prolegómenos de este cambio de ciclo, son de destacar la aprobación en el año 2003, y con escasa diferencia de tiempo entre ambas, de una resolución parlamentaria en recuerdo de los represaliados durante la Guerra Civil en Navarra (10 de marzo de 2003) y de la Ley 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra. A partir de estos hechos se fue desarrollando una lenta pero progresiva confluencia de los grupos de la oposición en materia de memoria histórica y siempre bajo la atenta y efectiva labor de interpelación de los movimientos sociales.

- *La resolución de 2003*

Como ya se ha indicado, esta resolución tuvo un antecedente en la aprobación por el parlamento español, el 22 de noviembre de 2002, de una declaración de condena del franquismo. El día 10 de marzo de 2003, el Parlamento de Navarra se reunió en sesión extraordinaria para debatir una propuesta de resolución «sobre el recuerdo, reconocimiento y reparación moral de las personas fusiladas y represaliadas durante la guerra civil en Navarra». La votación se saldó con un resultado favorable de 28 votos a favor (PSN-PSOE, EH, IU, CDN, EA-PNV), ninguno en contra y 22 abstenciones de UPN (Parlamento de

Navarra, DS, 10 de marzo, 2003, p. 2). Parecía que con el resultado de esta votación se conseguía romper la entente política de bloqueo (UPN-PSN-PSOE), responsable de haber generado en los familiares de los represaliados, una situación de abandono:

Por favor, ya que aquí en Navarra fuimos las víctimas asesinadas, largamente perseguidas, silenciosas y humilladas sin ningún reconocimiento, no contribuyan con su poder, a arrebatarnos el cielo soñado de ser reconocidos como tales. Tan sólo pedimos eso (*Diario de Navarra*, 9 de marzo, 2003).

El segundo aspecto a resaltar de esta iniciativa, es el contenido del debate. Los portavoces centraron gran parte de sus argumentos en desgranar, nuevamente, idénticos argumentos expuestos en la «transición» por los «reformistas» y los «rupturistas», con constantes alusiones a la actividad armada de ETA, por una parte, y a la violencia del Estado, por otra.

El 22 de septiembre de 2011, el grupo NaBai⁷ presentó una moción similar a aquella del 2003, a la que se añadía un punto en el que se instaba al Estado a la anulación de las sentencias emanadas del régimen franquista. En el debate volvieron a repetirse los mismos argumentos justificativos de las posiciones políticas de los grupos. La moción fue aprobada por 27 votos a favor y 28 abstenciones. Siguiendo las pautas definidas durante el período de bloqueo, el PP presentó en la misma sesión plenaria una moción instando al Parlamento a condenar a la banda terrorista ETA. La moción fue aprobada por mayoría parlamentaria, con los votos en contra de Bildu, y la renuncia de NaBai a tomar parte en la votación.

- *La Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de 2003*

A las pocas semanas de este debate se produjo la aprobación de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra, en cuya disposición transitoria única se establecía que, en el plazo de un año desde su aprobación, debía retirarse todo tipo de simbología franquista de los edificios públicos. El incumplimiento de esta disposición transitoria por el gobierno de Miguel Sanz (UPN), provocó la presentación de dos interpelaciones (2005 y 2008) exigiendo la elaboración de un programa para la retirada de la citada simbología. En el debate parlamentario del 17 de abril de 2008, el portavoz de UPN volvió a utilizar como argumento ofensivo para deslegitimar aquella exigencia, la existencia de la violencia armada de ETA. Aunque la votación fue favorable a la propuesta, tuvo que esperarse hasta el año 2016 para que un nuevo gobierno, el presidido por Uxue Barkos (2015-2019), procediese a la elaboración de un censo y un programa de intervención para su retirada.

Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

7 Coalición electoral creada en 2004 en la que convergieron los partidos: Aralar, PNV, Zabaltzen, EA, Batzarre.

La aprobación de la ley estatal sobre memoria histórica (Ley 52/2007, 26 de diciembre) produjo una fisura en la entente de bloqueo en Navarra. A estas desavenencias se sumaron las acusaciones del PP en contra del Gobierno de Rodríguez Zapatero por estar negociando con ETA la entrega de Navarra a su proyecto soberanista. Este fue el motivo por el que el PP convocó en Pamplona una manifestación «nacional» bajo el lema: «Viva Navarra española» (17 de marzo de 2007) como parte de su estrategia política de proyección estatal, pero de indudables repercusiones en Navarra para la consecución de un Parlamento con mayoría absoluta. Aunque finalmente la derecha navarra no logró la deseada mayoría absoluta, sí logró disuadir al PSOE para que desechase toda posibilidad de liderar un gobierno de coalición progresista que diese un vuelco a la configuración del bloque de poder parlamentario vigente. Su consecuencia directa fue el denominado «agostazo» de 2007, esto es, la orden dada por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE al PSN, para abstenerse en la votación ante la candidatura de Miguel Sanz (UPN).

En paralelo, se produjo una importante reconfiguración de las organizaciones sociales quienes preveían un cambio de ciclo, y la necesidad de afrontarlos desde una mayor definición de objetivos y estrategias. Podrían describirse, a partir de 2007, la existencia, de al menos, tres espacios organizativos de amplia base social. Por una parte, la asociación AFFNA36 se fue consolidando como interlocutora efectiva ante las instituciones públicas; el segundo espacio surgió en 2008, con la agrupación de quince organizaciones socio-culturales con la finalidad de divulgar la memoria histórica («Autobús de la Memoria-Oroimenaren Autobusa»); por último, en 2014 se constituyó la «Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria» (Amapola del Camino-Bideko Mintxigoria) (AC-BM). Esta pujanza del dinamismo social coincidió, a su vez, con el inicio de un nuevo ciclo político que afectó a las relaciones internas en el país, nos referimos a la declaración realizada el 20 de octubre de 2011 por la organización armada ETA de cese de todas sus actividades⁸. Este hecho dio inicio a una nueva etapa política en las relaciones internas del país. El 20 de noviembre, el grupo parlamentario Izquierda-Ezkerra propuso la creación de una ponencia parlamentaria, de similares características a la constituida en la CAPV en 1999, pero ante la proclamada negativa del UPN y PSOE, fue retirada por aquel partido. En 2012 esta propuesta fue presentada nuevamente y el 25 de abril de 2012 se creó una ponencia parlamentaria con el fin de «estudiar la situación actual de la atención a las víctimas del 36 en Navarra y procurar medidas para el apoyo, la reparación, el recuerdo y la justicia para con dichas víctimas». Las sesiones se desarrollaron entre abril de 2012 y marzo de 2013. Tomaron parte en ella cuatro asociaciones, en cuyo nombre acudieron diecisiete personas, y se recabaron once testimonios orales de víctimas directas de la represión. La ponencia emitió un informe final presentado en el Parlamento el 7 de mayo de 2013. El 22 de abril de 2013, se aprobó una proposición de ley para el «reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados a raíz del golpe militar de 1936».

El debate parlamentario sobre esta proposición tuvo lugar el 14 de noviembre de 2013, en un ambiente de gran tensión y en medio de graves críticas dirigidas por

8 La declaración sobre su disolución unilateral se produjo el 16 de abril de 2018.

PP y UPN al portavoz del grupo Izquierda-Ezkerra por haber «roto el consenso» logrado desde el año 2003 en torno a la moción de reconocimiento de las víctimas del 36 y, especialmente, con el mencionado informe de la ponencia (mayo de 2013). En opinión de los portavoces de PP y UPN aquellos acuerdos definieron los límites infranqueables que con esta proposición de ley la oposición incumplía. El portavoz del PSOE se desligó de estas críticas haciendo una descripción positiva de las acciones desarrolladas en los últimos años, y afirmando que este no era el momento de «punto final, es un punto y seguido porque todavía queda mucha tarea por hacer», a la vez que anunciaba su voto favorable a la iniciativa legislativa. La oposición articuló su discurso en torno a las ideas de «reconciliación», «sin venganzas» ni «revanchas». La única mención a la violencia y la represión del Estado reciente, fue protagonizada por el portavoz de Bildu, quien afirmó, en línea con otras precedentes sobre esta temática, que la «transición no fue una ruptura real». Finalmente, la ley fue aprobada con 27 votos a favor (PSN, Bildu, Aralar-NaBai e Izquierda-Ezkerra; 4 votos en contra (PP) y 19 abstenciones (UPN) (Parlamento de Navarra, DS, 14 de noviembre de 2013, p. 19).

La aprobación de esta ley representó un importante hito en tanto que fue la segunda ley de carácter autonómico aprobada en el Estado: «Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936», una ley de carácter netamente reparador (Garmendia & García, 2015).

En el marco de la citada ley, el gobierno presidido por Yolanda Barcina (UPN) emitió el Decreto Foral 34/2014, de Composición de la Comisión Técnica en materia de memoria histórica (en marzo de 2014), y al año siguiente, enero de 2015, se colocó una placa a instancias del parlamento en el atrio de esta institución, en «homenaje y reconocimiento a los cargos electos asesinados 1936». Un hecho significativo de este acto, que no pasó desapercibido a ojos de los presentes, fue la ausencia de la presidenta del gobierno Yolanda Barcina, quien envió en su representación a Javier Morrás, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

4.2.3. *Los movimientos sociales*

Como muestra de la pujanza del movimiento memorialista navarro debe de mencionarse la iniciativa social conjunta iniciada en el año 2005, para la construcción de un parque de la memoria en Sartaguda. Las labores de diseño y acopio de recursos económicos para la construcción de este parque tuvieron un fuerte impacto social en todo Hego Euskal Herria. Ejerció, así mismo, una importante presión en las instituciones autonómicas, hasta el punto de que la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó, el 14 de abril de 2008 dos declaraciones institucionales en la primera se recordaba la II República «como la primera experiencia democrática de organización política en España»; y en la segunda se manifestaba la «intención y deseo de personarse como Institución en los actos de inauguración del referido Parque de la Memoria» (Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, 14 de abril, 2008). El parque fue inaugurado el 10 de mayo de 2008.

Este punto de inflexión en la correlación de fuerzas parlamentarias evolucionó en sintonía con la reconfiguración interna del movimiento memorialista, con el surgimiento de nuevas organizaciones y estrategias, coincidentes o en contraste con las iniciativas parlamentarias impulsadas principalmente por IUN y PSN. Esto generó tensiones entre las asociaciones sociales, debido a las diferentes opiniones sobre los avances que se estaban obteniendo, y la forma en la que estas eran gestionadas, en clara disputa por conseguir la hegemonía y la interlocución socio-política. Sin embargo, y a pesar de estas divisiones, la presión social ejercida por el conjunto de todas ellas, y las mayorías parlamentarias que fueron creándose en la etapa final de este periodo, produjeron la firma en el año 2011 de tres importantes convenios económicos para el desarrollo de las labores que la Ley 52/2007 atribuía a las administraciones autonómicas. El primero tuvo como finalidad elaborar un mapa de las fosas existentes en territorio navarro (TRACASA); el segundo derivó en la creación de la empresa pública NASERTIC, que sería dotada de un banco de ADN para la identificación de los restos exhumados en Navarra; y el tercero dirigido a la creación del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (FDMHN)⁹, que se nutrió enteramente de las investigaciones realizadas por José María Jimeno Jurío sobre las muertes y desapariciones forzadas provocadas en Navarra, listados publicados por AKT a partir de 1986. Como colofón a todo ello, el Gobierno de Navarra adoptó la decisión de habilitar una partida presupuestaria para financiar las exhumaciones que se estaban realizando en Navarra por la S. C. Aranzadi (Jiménez, 2011)¹⁰.

5. TERCER PERÍODO (2015-2019): INSTITUCIONALIZACIÓN Y CONTENCIÓN

Gobierno de Navarra. El 20 de julio de 2015, Uxue Barkos Berruezo (NaBai) fue elegida Presidenta del Gobierno de Navarra, gracias al acuerdo programático (2015-2019) firmado entre los partidos que conformaron hasta ese momento la oposición (Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra). El PSOE-PSN no participó en el acuerdo, pero se abstuvo en la votación. Con ello se abrió un nuevo período de alternancia política como pudo verificarse en la siguiente legislatura en la que María Chivite (PSN-PSOE) consiguió conformar en agosto de 2019 un gobierno de coalición entre PNV-Geroa-Bai.

Aunque con medios mucho más limitados, hay que destacar la importante labor realizada por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruñea, al frente de cuya alcaldía se encon-

9 En el transcurso de estos años, el FDMHN ha recibido numerosos fondos documentales particulares y ha conseguido digitalizar otros tantos, de entre los que cabe destacarse la documentación de José María Jimeno Jurío y la depositada en el archivo del TSJN, actualmente custodiada por el AGN. Puede consultarse su base de datos en <https://memoria-oroimena.unavarra.es>

10 El 7 de noviembre de 2011 se implementó por Orden Foral 772/2011 el «Protocolo de Exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra». El 9 de noviembre, Roberto Jiménez Alli (Vicepresidente Primero del Gobierno de Navarra y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior) compareció ante la comisión que él presidía «para informar sobre la realización de un mapa de fosas comunes», a la vez que declaraba que «Tracasa está colaborando con la Sociedad Aranzadi, que es la entidad responsable de las exhumaciones en la Comunidad Foral [...]» y la habilitación de una partida presupuestaria para sufragar las referidas labores de exhumación (Jiménez, 9 de noviembre, 2011, pp. 4-5).

traba Joseba Asiron Sáez (Bildu), gracias a un acuerdo que se sustanció, semanas más tarde, en un gobierno de coalición municipal conformado por Geroa Bai, Aranzadi – Podemos e Izquierda-Ezkerra.

5.1. Primera etapa (2015-2019)

5.1.1. *Presidencia de Uxue Barkos Berruezo (2015-2019)*

El gobierno de Uxue Barkos centró sus esfuerzos en explorar las potencialidades contenidas en la Ley Foral 33/2013 en el ámbito de la reparación, con un exclusivo sentido moral (Garmendia & García, 2015). En este período se hizo el despliegue organizativo con la creación de la «Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos» (DGPC y DDHH) (finales de 2015), el Instituto Navarro de la Memoria (10 de mayo de 2018) uno de cuyos núcleos fundamentales lo conformará el Centro de Documentación¹¹ (agosto de 2019). Juntamente a ello se definieron la composición y funcionalidad de dos organismos, ambos de carácter consultivo. El primer organismo quedó legalmente descrito en el art. 5 de la ley de memoria de 2013: Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica. Su composición quedó definida mediante el Decreto Foral 34/2014, de 26 de marzo (BON, 7 de abril, 2014). El segundo órgano consultivo, la Mesa de Asociaciones fue creada el mismo año como espacio de encuentro entre la DGPC y DDHH y las organizaciones sociales. La periodicidad semestral de las reuniones y la ausencia de una agenda de debate, indujo a las asociaciones a exigir una mayor definición y la adaptación de los plazos a las necesidades de los movimientos sociales. Como complemento a la ley de memoria de 2013, el Parlamento de Navarra decidió el 29 de junio de 2017, por mayoría absoluta (con la única oposición del PPN), la ampliación de las categorías de víctimas a los casos de bebés robados, practicados durante el periodo de referencia. En diciembre de 2018, esta misma institución promulgó una nueva ley complementaria: la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra (BON, 31 de diciembre, 2018, n.º 250). Sobre este andamiaje se han venido desarrollando cinco líneas de intervención (Layana & Gastón, 2019, pp. 79-106, 2020, pp. 217-232): 1) Organización de actos institucionales de reparación dirigidos a diferentes colectivos de víctimas, así como su participación en actos organizados por diferentes entidades locales; 2) Puesta en marcha de un programa de exhumaciones; 3) Eliminación de simbología franquista de los edificios públicos y la resignificación de espacios como lugares de memoria; 4) Rehabilitación histórica de la arquitectura de guerra; 5) Escuelas con Memoria, programas de transmisión intergeneracional de la memoria.

5.1.2. *Ayuntamiento de Iruñea (2015-2019)*

En junio de 2015 fue elegido alcalde de esta institución Joseba Asiron Sáez (Bildu). Su equipo de gobierno desarrollo cuatro líneas de actuación: 1) dio continuidad a la celebración de actos institucionales en recuerdo y homenaje a los represaliados; 2) procedió

¹¹ <https://pazyconvivencia.navarra.es/es/centro-de-documentacion>

a la exhumación de los restos mortales de Emilio Mola Vidal y José Sanjurjo Sacanell, en octubre de 2016; 3) inició un proceso participativo social, en 2017, para decidir sobre el futuro del «Monumento a los Caídos»¹²; y 4) presentó dos querellas, a impulso de las asociaciones sociales. La primera, en 2017 «sobre vulneración de derechos humanos durante la guerra civil y la etapa franquista»¹³ y, la segunda, en 2018, por los sucesos acaecidos en la ciudad durante los Sanfermines de 1978.

5.1.3. *El movimiento asociativo*

La actividad desarrollada durante la legislatura 2015-2019, ha sido valorada positivamente por amplios sectores sociales, imbricados con la base sociopolítica implicada en el acuerdo de legislatura (Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra). Existía en el seno de estos sectores sociales la conciencia de que se partía de una situación de bloqueo que había llevado a las políticas públicas de este territorio a un estado crítico (en consonancia con otros pueblos del Estado gobernados por el Partido Popular) y, en consecuencia, este nuevo contexto debía de ser aprovechado en positivo. No obstante, la irrupción de las instituciones públicas en el espacio social que hasta ese momento estaban siendo gestionados en exclusiva por las organizaciones sociales, fue provocando nuevas discrepancias en el seno de estas, en tanto que los criterios y objetivos de los agentes intervinientes no siempre eran concordantes, y en ciertas ocasiones, totalmente discrepantes. Las discrepancias pueden referenciarse en tres ejes. En primer lugar, hay que mencionar las diferencias en el diagnóstico sobre los nuevos escenarios socio-políticos que comenzaban a erigirse como consecuencia de la fortaleza del «liderazgo» institucional en la «gestión» de la memoria y la «batalla del relato». Entre los numerosos hitos que fueron causa de estas diferencias son de destacar las siguientes: el mantenimiento de los actos de entrega de diplomas de reparación moral a los familiares de víctimas, que en el anterior periodo habían provocado un notable rechazo en parte de las asociaciones sociales, salvo en AFFNA36. En la nueva coyuntura política, parte de los renuentes a participar en estos actos evolucionaron hacia posiciones más favorables, lo que causó la incompreensión de aquellos que persistieron en su discrepancia. Los dos siguientes hechos desencadenantes de rupturas internas fueron el acto de homenaje institucional organizado por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela (21 de septiembre

12 Para un análisis en su perspectiva histórica del desarrollo de esta iniciativa, puede consultarse el libro de Fernando Mikelarena (Mikelarena, 2019, pp. 53-88, 319-372).

El intenso debate social y político suscitado por esta iniciativa tuvo su reflejo en la prensa con la publicación de numerosos artículos de opinión (especialmente activo se manifestó el Ateneo Basilio Lacort) sobre el futuro de esta construcción. Estos posicionamientos bascularon entre aquellos que optaban por *resignificar* el espacio, conservando ciertas estructuras adyacentes, y aquellos otros que defendían su demolición.

13 El «informe pericial» que sirvió de base para la interposición de la querella fue elaborada por el director del FDMH (Majuelo, 2017). El historiador Fernando Mikelarena, hizo un análisis de la metodología y de la visión historiográfica desde la que fue elaborado aquel informe. Tras señalar la existencia de graves errores en los datos ofrecidos, describía explícitamente sus déficits historiográficos. Subrayaba específicamente la ausencia del análisis detallado sobre los causantes directos de las vulneraciones de derechos, lo que le llevaba a afirmar que esto era consecuencia de una «*omertá* prolongada durante décadas», que provocaba «la carencia de un relato integral de lo sucedido en Pamplona», «una memoria parcial, amputada de sus aristas más incómodas e insertible como ejemplo para las nuevas generaciones y un evidente desprecio hacia las víctimas de cualquier tipo» (Mikelarena, 2019, 364-369 y 65).

de 2016) y el organizado en Sartaguda (10 de mayo de 2018). El acto de Tudela estaba dirigido, principalmente, a reconocer la labor de Francisco Etxeberria por ser la persona referencial de las labores de exhumación de cuerpos en el quinquenio precedente. La participación o no de los movimientos sociales en la misma definió una línea divisoria entre aquellos que defendían la necesaria diferenciación de los espacios de colaboración con las instituciones y sus políticas, y aquellos otros que comenzaban a hacer una apuesta institucionalista en sus propias dinámicas sociales. Tras intensas discusiones, las organizaciones sociales AFFNA36 y AC-BM participaron en el evento. Los discursos pronunciados por el alcalde de Tudela Eneko Larrarte (2016) y la presidenta Uxue Barkos ahondaron aún más estas discrepancias. Todo esto derivó en una grave crisis interna en AC-BM que puso en peligro su continuidad (Asamblea de Cáseda de 27 de mayo de 2017). En 2018 volvieron a repetirse las tensiones con motivo, una vez más, por el intento de capitalización por las instituciones del acto de homenaje realizado en un lugar emblemático como el «Parque de la Memoria de Sartaguda». A falta de un año para la finalización de su mandato como presidenta de Gobierno, Barkos aprovechó este importante evento para ahondar en la estrategia de contención, vinculada a la «batalla del relato», equiparando la violencia utilizada por los militares golpistas de 1936 y la dictadura franquista, con la violencia ejercida en el pasado por la organización armada ETA (Ariztegi, 2018; Larrarte, 2017). Las disensiones internas también golpearon a la asociación AFFNA36, una organización que desde el 2003 se había convertido en un sólido referente en la defensa de los derechos de los represaliados. La tensa convivencia de las distintas tendencias ideológicas existentes en su seno fue variando por la deriva ideológica de la dirección, cada vez más condicionada por las organizaciones políticas PSN y Batzarre, provocando de esta manera las reticencias en otros sectores sociopolíticos, que demandaban unos posicionamientos más contundentes ante las políticas públicas. A este contexto general fueron sumándose otros factores, como el posicionamiento de su dirección, contrarios a las pretensiones soberanistas de los republicanos catalanes, y a la aplicación del artículo 155 de la Constitución española a la autonomía de Catalunya, que derivó en su suspensión por el Estado (AFFNA36, 25 de octubre de 2017). Este posicionamiento fue rápidamente contestado por un importante grupo de asociados (Oskoz et al., 31 de octubre de 2017). A estas cuestiones de profundo calado socio-político, fueron sumándose otros de índole interno, referidos a críticas y acusaciones de irregularidades en materia económica-administrativa, y el proceso de toma de decisiones. Todo ello provocó la división interna y la creación de la asociación Areka, en junio de 2018.

En el fondo de todas estas transformaciones se encuentran, en definitiva, graves problemas estructurales que pudiéramos sintetizar en tres condicionantes. El primero se refiere al difícil equilibrio de fuerzas que cada asociación se ha visto obligada a diseñar para dar impulso a las nuevas líneas de trabajo en las políticas públicas, a la vez que mantener posiciones de interpelación dirigidas a conseguir que estas superasen los condicionantes de la preconstitucional «ley de amnistía» (1977) y el régimen del 78¹⁴; en

14 Estos límites han quedado nitidamente expresados en el marco del debate iniciado por la presentación, en septiembre de 2020, del proyecto de ley de memoria democrática por el Gobierno del Estado.

segundo lugar, las diferencias en la interpretación sobre el modo de hacer efectivos los derechos reconocidos por la legalidad internacional humanitaria. Como consecuencia de ello, algunos sectores sociales han priorizado el cumplimiento de unos derechos y desatendido coyunturalmente otros, perdiéndose así la visión integral de su desarrollo, lo que ha sido motivo de críticas mutuas referidas, fundamentalmente, a los ejes de la justicia efectiva, la reparación económica y las garantías de no repetición; por último y en tercer lugar, la lucha por la hegemonía y los intereses particulares en el logro de la interlocución con las nuevas instituciones emergentes. Esta disputa ha estado condicionada por los intereses políticos de los propios gestores institucionales y, el peso específico de las tendencias políticas existentes en el seno de las asociaciones.

- *El conflicto del «Gaztetxe Maravillas» como paradigma del periodo de contención*

El origen de los «Gaztetxe» se remonta en Euskal Herria a los años finales de la década de los 70 del pasado siglo. Son producto de la ocupación por los jóvenes de edificios abandonados, reacondicionados como espacios socioculturales alternativos, y autogestionados a través de asambleas abiertas. El «Gaztetxe Maravillas», ubicado en el casco viejo de Iruñea, fue inaugurado el 2 de diciembre de 2017 después de haberse realizado importantes trabajos de adecentamiento del edificio mediante «auzolan».

Nosotros nacimos como colectivo consolidado en 2015, que fue cuando se produjo el cambio institucional en Nafarroa. Esto lo que hizo fue volver a crear ilusiones en la gente de que ahora sí que sería posible alcanzar un espacio autogestionado, porque los años anteriores con la política represiva y salvaje de UPN, todas las tentativas anteriores, fueran por la vía de la okupación o por la vía de la cesión, habían sido abortadas (Boro LH, 03 de agosto, 2018).

El «Gaztetxe Maravillas», tomó su nombre en recuerdo de Maravillas Lamberto, niña de catorce años de Larraga que fue violada y asesinada, en 15 de agosto de 1936, por fuerzas armadas falangistas y guardias civiles, por querer acompañar a su padre, Vicente Lamberto, cuando era conducido al lugar de donde fue asesinado. Durante el breve espacio de su funcionamiento definieron un intenso programa de actividades imbricados en la realidad sociocultural del barrio y en relación con la situación general de la juventud. Las primeras actividades formativas organizadas se centraron en la recuperación de la memoria histórica y reciente de Navarra, esto es, entraron en el ámbito de la «batalla del relato».

Es en este espacio donde convergieron un conjunto de factores ideológicos y sociopolíticos que venían condicionando parte de la estrategia política de los partidos en Navarra. El propietario del inmueble era el Gobierno de Navarra y actuó con celeridad como como tal «en representación de la sociedad navarra».

Ocuparlo y por lo tanto hacerlo sin diálogo previo: sin comunicación con el Gobierno que es su propietario en representación de la sociedad navarra; sin atender a las condiciones de seguridad a la hora de acometer obras no supervisadas; sin asumir responsabilidad ninguna en la gestión de un bien público con valor histórico y cul-

tural; y, a mi modo de entender la peor de las negativas al diálogo, sin preguntar a quién corresponde si este espacio tiene un proyecto social. Que lo tiene [Instituto de la Memoria Histórica] (Barkos, 12 de agosto, 2018).

El Gobierno de Navarra solicitó a finales de julio medidas cautelares para el desalojo del Gaztetxe, a cuya consecuencia en la madrugada del 17 de agosto de 2018 se efectuó el primer desalojo a manos de la policía foral. Esta actuación fue rápidamente contestada por los jóvenes el mismo día por la tarde con una nueva ocupación. A partir de este momento se produjo una recomposición coyuntural de fuerzas, aunque de hondas raíces estratégicas. Por una parte, las fuerzas políticas que lideraron el periodo de bloqueo (PSOE-PSN y UPN –PPN–) dieron viabilidad parlamentaria a las medidas de la presidenta Uxue Barkos; mientras que, por otra parte, las fuerzas políticas que estaban haciendo posible la gobernabilidad de Barkos (Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra) criticaron duramente la decisión. A estas críticas se sumó, también, Joseba Asiron Sáez (Bildu), alcalde de Iruñea, lo cual creó una situación en la que se trasladó a la sociedad la imagen de la existencia de un conflicto interinstitucional. En este contexto, se abrió una intensa fase de intentos de readecuación de posiciones, fundamentalmente por parte de Geroa Bai, quien optó por retirarse como acusación particular en la causa judicial (20 de agosto de 2018) hecho este que posibilitó restablecer el equilibrio de fuerzas anterior al desalojo, y el regreso de la política de desgaste de la oposición liderada por UPN.

Fue en este escenario en el que pasaron a intervenir los movimientos sociales memorialistas, junto a personas vinculadas a la política activa y a la Universidad. Esta intervención en el debate se centró, en gran parte, en la renovación de la lectura e interpretación que se había ido perfilando durante años sobre la memoria histórica y las consecuencias de la confrontación sociopolítica existente en el conjunto del país. El 12 de septiembre de 2018 los medios de comunicación navarros publicaron el «Manifiesto por la memoria histórica y contra la manipulación».

La represión desatada por el franquismo contra los militantes republicanos tiene un origen concreto y evidente, por eso no es aceptable una reinterpretación de las causas de la represión. No fue una agresión «a nuestro pueblo», ni fue un conflicto entre Euskadi y España, fue un conflicto en el que el eje franquismo-democracia era lo principal. [...] En este sentido [...] tratar de unir, vincular o relacionar la violencia cruel y letal de ETA con aquellos luchadores republicanos no sólo es una manipulación histórica evidente, es sobre todo una falta de respeto hacia su memoria. Por ello, no podemos más que rechazar de forma clara la manipulación que los miembros que componen el proyecto Gaztetxe Maravillas hacen de la memoria republicana de esta tierra. (Zabalza et al., 12 de septiembre, 2018)¹⁵.

Hacia meses que el debate había penetrado en la realidad social de Iruñea y Navarra, pero posicionamientos como el que hemos descrito tuvieron un importante triple

15 Entre los firmantes del manifiesto, once de ellos se definían como parlamentarios y concejales: Geroa Bai (6 cargos), PSOE-PSN (2 cargos); y de izquierda-Ezkerra (2 cargos) y Batzarre.

efecto. En primer lugar, se definía claramente la prioridad a la que, en opinión de los firmantes, el gobierno debería de responder para evitar cualquier «manipulación» y para que la memoria histórica fuese un complemento esencial de deslegitimación de los objetivos políticos y la actividad armada de ETA. En este sentido, resultaba fundamental establecer un único espacio de debate, y el desarrollo de un único relato sobre lo acontecido en el pasado y la historia reciente. En segundo lugar, los partidos que sustentaban la decisión de Barkos, trataron de trasladar a la sociedad navarra el fundamento de su mensaje a través de hacer converger las opiniones de un grupo de familiares de represaliados, y los representantes políticos institucionales antes referidos. De esta manera, se trataba de disputar la hegemonía del mensaje que estaba llegando a la sociedad, y contrarrestar los apoyos socioculturales recabados por los jóvenes. Por último, la gravedad de las acusaciones vertidas en el manifiesto, establecían las bases argumentales y sociales para que las instituciones mantuviesen las medidas adoptadas en respuesta a la nueva ocupación del Gaztetxe.

El 19 de septiembre comenzó a publicarse en la prensa otro documento, en respuesta de aquel, titulado como «Anti-manifiesto por la memoria histórica, contra pronunciamientos antidemocráticos». Estaba firmado por asociaciones memorialistas y familiares de represaliados. Tras hacer un breve repaso de diversos manifiestos de carácter «negacionista» publicados a lo largo del año 2018, con la clara intención de situar al «Manifiesto» en el mismo contexto, pasaban a citar el hecho que motivó la denuncia contra los jóvenes: «mezclar a las víctimas de la represión franquista con militantes de ETA». Tas aclarar que los actos en recuerdo de Mikel Castillo «lo organizan todos los años sus vecinos, amigos y familiares, y en este 2018, también se celebraba una charla informativa de Begoña Castillo en el gaztetxe», afirmaban que:

Nadie ha ido a preguntar a los jóvenes, en un espacio abierto como es el Gaztetxe Maravillas cómo entienden ellos la memoria histórica, la memoria de los desposeídos, que también les pertenece, ya que nadie tiene el monopolio de la historia negada que debe ser socializada (Nieto et al, 19 de septiembre de 2018).

Por último, es oportuno hacer referencia al escrito de José Mari Esparza Zabalegi publicado el 27 de septiembre de 2018 (fecha emblemática para la historia del franquismo ya que coincidía con los cinco fusilamientos de 1975) entrando así en plena polémica sobre esta materia. Recordemos que Esparza fue uno de los coordinadores y escritor de la obra editada por AKT, que marcó un hito en la historiografía sobre la represión en Navarra en el contexto de del golpe de Estado militar de julio de 1936. Su escrito lo titulaba «Manifiestos manipulados».

Si los firmantes analizan el origen familiar de los 40.000 detenidos por «terrorismo» en el País Vasco a partir de 1958, se sorprenderán del altísimo porcentaje de parentesco con fusilados, milicianos o gudarís del 36. ¿Por qué pues los jóvenes hoy día no van a poder, homenajear igualmente a Maravillas y a Txabi Etxebarrieta? ¿Por qué no a Likiano, que pasó de miliciano anarquista en el 36 a diseñar luego el anagrama del hacha y la serpiente? A nuestro paisano Koldo Lakasta ¿no le masacraron

toda su familia en Beire? ¿Y no tiene derecho a decir que fue preso por continuar las luchas pretéritas de sus abuelos? ¿No les llamó el gran Bergamín «resistentes de la República»? (Esparza, 27 de septiembre, 2018).

Hasta hace algunas semanas los operadores sociopolíticos habían centrado el debate exclusivamente en la legitimidad de las instituciones para recuperar un bien inmueble de su propiedad. Los jóvenes del Gaztetxe introdujeron en el debate cuestiones como la falta de equipamiento de los barrios, las necesidades socioculturales de los jóvenes e incluso la cuestión de la autogestión como modelo de organización. Sin embargo, el debate adquirió una intensidad y profundidad difícil de poder gestionarse desde las instancias institucionales, y de consecuencias para el desarrollo de la estrategia de contención. El 8 de enero de 2019 se produjo una nueva entrada de la policía en el edificio, y procedió al vaciado de equipamiento y mobiliario que los jóvenes habían ido adquiriendo durante los meses de ocupación, lo que supuso el definitivo cierre de actividades¹⁶.

5.2. Segunda etapa (2019-): presidencia de María Chivite Navascués

María Chivite Navascués (PSOE-PSN) fue investida como presidenta el 2 agosto de 2019 por mayoría simple del Parlamento y con la abstención de cinco de los siete diputados de EH Bildu. En su base se hallaba el acuerdo de gobierno y de programa de legislatura (2019-2023) firmado entre los partidos PSOE-PSN, Geroa Bai, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda Ezkerra¹⁷. En lo que se refiere a las políticas públicas de recuperación de la memoria histórica, este gobierno siguió ahondando en la estrategia de contención. En este sentido, impulsó un debate en torno al I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (GN, 2020). Este proceso se inició en enero de 2020 y ha tenido diferentes fases en las que se ha buscado la participación social. En relación a la memoria histórica y la violencia de motivación política el documento base para el debate fue criticado por, al menos, dos organizaciones sociales: AC-BM y la Fundación Egiari Zor (FEZ). El primero presentó dos documentos de aportaciones, uno de carácter metodológico y el segundo de aportaciones a los diez apartados del documento base. En la crítica a la metodología de análisis aplicada por los redactores del documento base, AC-BM afirmaba en su documento que esta metodología es netamente ideológica y que tiene por objetivo descontextualizar las distintas expresiones de violencia ocurridas en la historia reciente:

Creemos que existe un grave problema metodológico entre los distintos apartados de los documentos que se nos presentan, en el momento de abordar de manera articulada y coherente el objetivo de «mejorar el clima de convivencia de nuestra Comunidad». Pensamos que la violencia tiene un significado y contenido intrínsecamente socioeconómico, basado en la desigualdad que se genera de la apropiación del fruto del trabajo humano y de los bienes existentes en la naturaleza, y de las for-

16 La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales fundó esta intervención en motivos técnicos y de seguridad que afectaban al estado del edificio (Ariztegi, 08 de enero, 2019).

17 PSOE-PSN, Geroa Bai, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra (2019). *Acuerdo de programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora progresista (2019-2023)*.

mas de vida vinculados a ella. En consecuencia, hablar del «rechazo al uso de todo tipo de violencia con fines políticos», obvia la existencia de una violencia que se halla en la base de las distintas expresiones existentes. (AC-BM, 2020, p. 2).

Esta descontextualización hace difícilmente explicable desde el punto de vista histórico de conflicto socioeconómico y político de base existente en la Navarra de 1936 en las que las clases populares confrontaron con los intereses de los terratenientes, los especuladores de bienes de primera necesidad, en connivencia o aliada con la clase adinerada. Este «error metodológico» era patentizado, también, por la FEZ:

La historia no puede ser seccionada respondiendo a intereses puramente ideológicos. Desde el Golpe de Estado de 1936 hasta la actualidad la violencia en Euskal Herria no ha tenido paréntesis. Esa es la realidad histórica objetiva que debiera ser tomada como referencia.

Además, creemos que los límites de estudio deben llegar hasta los días presentes, por entender que el conflicto político aún perdura. Tras el cese definitivo de la actividad armada de ETA en 2011, también se han continuado dado casos de violencia policial, muertes en prisión (incluidas las de ciudadanos navarros), persecución ideológica, dispersión, detenciones políticas, ilegalizaciones de medios de comunicación, de movilizaciones, etc., que no pueden ser excluidos del contexto de motivación política en el caso que nos ocupa.

El conflicto político aún perdura y perduran las vulneraciones, pese a que ETA ya no mate. Y esto, irremediamente, ha de ser tenido en cuenta (FEZ, 2020, p. 6).

Estas críticas tenían sus antecedentes, como ya se ha descrito en otro apartado, en los debates iniciados a principios de los años 80 del pasado siglo, y desarrollados en el contexto socio-político de la conformación de la entente de bloqueo. Sin embargo, en este nuevo periodo no se trataba solamente de evitar establecer relaciones causales entre las expresiones de violencia habidas en la historia reciente de Euskal Herria, sino que en este periodo se produjo la definitiva implantación de un cambio de estrategia que tenía como principal finalidad integrar las políticas públicas de recuperación de la memoria histórica en la estrategia global de deslegitimación de los objetivos políticos y la actividad armada de ETA, o cualquier otra manifestación de disidencia política, presente o futura, que pudiera realizarse fuera del marco constitucional, base fundamental del régimen del 78.

Esta estrategia global adolece de graves contradicciones políticas y jurídicas, debido a las diferencias existentes entre las medidas dirigidas a las víctimas de graves vulneraciones de derechos humanos, provocando con ello numerosas interpelaciones que trascienden el ámbito del territorio navarro. Desde la aprobación de las leyes estatales sobre reconocimiento y protección de las víctimas de las acciones de ETA¹⁸, entre las víctimas de la rebelión militar de 1936 y la dictadura franquista se ha ido extendiendo

18 Las arriba citadas leyes: Ley 32/1999 de 8 de octubre; y la Ley 29/2011, de 22 de septiembre.

la conciencia sobre el trato discriminatorio que estas venían sufriendo, en tanto que ni se investiga judicialmente la verdad ni se repara en la misma medida, con lo que se legaliza la existencia de «víctimas de primera y de segunda». Todo ello ha llegado a poner en duda la verdadera intención y efectividad de estos programas de reparación moral. Pablo de Greiff, relator especial de las NU, hacía mención explícita a esta realidad discriminatoria en su informe elaborado en 2014 sobre las medidas adoptadas por el Estado español ante las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

Si bien España ha realizado notables esfuerzos para reparar discriminaciones iniciales, propias del régimen franquista, en la actualidad muchas organizaciones y víctimas han expresado que se siguen sintiendo como «víctimas de segunda categoría». Este sentimiento vendría alimentado por una serie de medidas más ambiciosas en favor del reconocimiento y reparación otorgadas a otra categoría de víctimas de delitos graves como el terrorismo (Greiff, 2014, p. 17).

6. CONCLUSIONES

1. La división de Euskal Herria Sur en dos autonomías, propició la configuración de unas mayorías parlamentarias vertebradas en torno a UPN en la CFN y el PNV en la CAPV. Esto determinó el desarrollo de las políticas públicas de memoria histórica.

2. La estrategia de «bloqueo» ante las reivindicaciones sociales y las propuestas realizadas por la oposición política se mantuvo vigente en toda su intensidad durante el largo periodo 1983-2003, vertebrado por la entente parlamentaria entre UPN y PSOE, que se vio fortalecida por los acuerdos antiterroristas fraguados a partir de julio de 1987. Esto provocó que las iniciativas sociales encontrasen en los municipios un cauce de desarrollo más viable, pero siempre condicionadas por la dimensión local de la represión, la correlación de fuerzas municipal y el grado de interlocución entre los agentes sociopolíticos afectados.

3. Como consecuencia de la reorganización y el fortalecimiento de la capacidad de interpelación conseguida por las asociaciones sociales en la defensa de derechos humanos en el conjunto del Estado, se produjo la aprobación de la ley estatal Ley 52/2007. En este contexto favorable, en Navarra comenzó a producirse a partir de 2003, un punto de inflexión que condujo a la crisis del periodo de bloqueo y la entrada en un nuevo período delimitado por la aprobación de la Ley Foral 33/2013. A partir de este momento se daría inicio a las dinámicas socio-políticas que hemos denominado como de institucionalización y contención, consistente en una permanente tensión por definir los límites existentes entre los derechos recogidos por las leyes internas, y los derechos reconocidos por la legalidad internacional humanitaria.

4. Tras la elección en 2015 de Uxue Barkos como presidenta de la CFN, comenzaron a desplegarse las potencialidades organizativas y competenciales de la Ley 33/2013, a la vez que se procedía a un mayor grado de definición del marco político e ideológico de

las políticas públicas del nuevo período. En su desarrollo se han producido importantes coincidencias y, también, contradicciones. Respecto a estas últimas, son de destacar por su significación socio-política, el conflicto suscitado en torno al proyecto del Gaztetxe Maravillas; y, en segundo lugar, el debate y la aprobación (2019-2020), bajo la presidencia de María Chivite, del *I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra*, en cuyo contexto han vuelto a evidenciarse las diferencias de lectura e interpretación existentes sobre el pasado, y los desequilibrios que esto genera en las políticas públicas a la hora de abordar las múltiples vulneraciones de derechos humanos ocurridas en Nafarroa.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- AC-BM = Amapola del Camino. (2020). *Aportaciones al I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra*. https://gobiernoabierto.navarra.es-sites-default-files-amapola_del_camino_-_plan_estrategico_navarra_-_fase_preliminar_-_motivacion.pdf
- AFFNA36. (9 de marzo de 2003). Declaraciones de AFFNA36. *Diario de Navarra*.
- AFFNA36. (25 de octubre de 2017). AFFNA 36 rechaza tanto la independencia unilateral como el 155. *Noticias de Navarra*.
- Aguilar, P. (2019). El primer ciclo de exhumaciones y homenajes a fusilados republicanos en Navarra. *Kamchatka*, 13.
- AKT. (2018). *Navarra 1936, de la esperanza al terror*. AKT.
- Aldecoa, I. (4 de junio de 1979). Parlamento de Navarra. Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Arbeloa, V. M. (4 de junio de 1979). Parlamento de Navarra. Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Ariztegi, M. M. (5 de mayo de 2018). Uxue Barkos en el día de la memoria de Sartaguda. *elDiario.es*. https://www.eldiario.es/navarra/uxue-barkos-memoria-sartaguda_1_2135146.html
- Ariztegi, M. M. (8 de enero de 2019). El Gobierno de Navarra trata de que el fin del gaztetxe Maravillas sea una decisión técnica y no política. *elDiario.es* https://www.eldiario.es/navarra/gobierno-gaztetxe-maravillas-decision-politica_1_1755928.html
- Aróstegui, J. (2004). *La historia vivida. Sobre la historia del presente*. Alianza Editorial.
- Barkos, U. (12 de agosto de 2018). Rozalejo: la juventud como estandarte ¿o como excusa? *Noticias de Navarra*. <https://www.noticiasdenavarra.com/opinion/2018/08/12/rozalejo-juventud-estandarte-o-excusa-2494728.html>
- Boro LH. (3 de agosto de 2018). Gaztetxe Maravillas: Este proyecto ha nacido del barrio, por lo tanto este es un ataque al barrio. *La Haine.org*. <https://eh.la-haine.org/gaztetxe-maravillas-este-proyecto-ha>
- Bueno, M. (2019). Negociaciones políticas del PSOE navarro tras las elecciones municipales y autonómicas de 1979. En E. Martos et al. (coords.), *40 años de ayuntamientos y autonomías en España* (pp. 147-163). Universidad de Zaragoza.
- Campos, J. (2008). *Operación Retorno. Los fusilados de Peralta, la vuelta a casa (1936-1978)*. Pamiela.
- Casanellas, P. (2010). Lecciones para después de la crisis, el Plan Udaberri (1969) y la lucha del espionaje franquista contra la «subversión» en el País Vasco. En

- Navajas et al. (coords.), *Actas II Congreso Intl. de Hª de Nuestro Tiempo* [2008]. UNIR.
- CG = Cortes Generales. (20 de noviembre de 2002). Comisión Constitucional. *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, n.º 625.
- Dzumhur, J. & Dulitzky, A. (2014). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/072/70/PDF/G1407270.pdf?OpenElement>
- Equiza, J. (2012). *Los sacerdotes navarros ante la represión de 1936-1937 y ante la rehabilitación de los fusilados*. Ediciones Cénit.
- España. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de agosto de 1982, n.º 195, pp. 22054-22060. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/08/10/13>
- España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, n.º 310, pp. 53410-53416. <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/con>
- Esparza, J. M. (27 de septiembre de 2018). *Manifiestos manipulados*. Naiz. <https://www.naiz.eus/es/iritzia/articulos/manifiestos-manipulados>
- Esparza, J. M. (31 de octubre de 2018). *Entrevista realizada a José Mari Esparza*. En www.iratzar.eus
- FEZ = Fundación Egiari Zor (2020). *Aportaciones al I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra*. Recuperado de https://gobiernoabierto.navarra.es-sites-default-files-ezf_2_cas.doc
- Garaicoechea, C. (4 de junio de 1979). Parlamento de Navarra. Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Garmendia, G. & García, J. C. (2015). La Ley de Memoria Histórica de Navarra: movimiento(s) por la recuperación de la Memoria Histórica y políticas públicas. *Nuestra Historia*, 3, 70-77.
- Garmendia, G. & Urritzelki, M. (2020). El Plan Udaberri y los servicios de información del Estado en la «región vasco-navarra». En L. Cañón & C. M. Román (comp.), *Estado de excepción y terrorismo de Estado* (pp. 321-376). Edit Lago.
- GN = Gobierno de Navarra. (2020). *I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra*. https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/i_plan_estrategico_de_convivencia_de_navarra.pdf
- GN = Gobierno de Navarra. (s. f.). *Registro de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales*. <https://www.navarra.es/es/registro-de-asociaciones-fundaciones-y-colegios-profesionales>
- Greiff, P. (2014) *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. A/HRC/27/56/Add.1 https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_12/spl_24/pdfs/7.pdf
- Iztueta, P. (1981). *Sociología del fenómeno contestatario del clero vasco: 1940-1975*. Elkar.
- Jiménez, R. (9 de noviembre de 2011). Comparecencia en la Comisión de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior. *Diario de Sesiones. Parlamento de Navarra*.

- Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra. (14 de abril de 2008). Acuerdos de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptados en su sesión celebrada hoy lunes día 14 de abril. <https://www.parlamentodenavarra.es/es/noticias/sesión-14-de-abril-lunes>
- Layana, C. & Gastón, J.M. (2020). Escuelas con Memoria. El programa educativo del Instituto Navarro de la Memoria. *Nuestra Historia*, 9(1), 217-232.
- Layana, C. & Gastón, J. M. (2019). Memoria Histórica y compromiso institucional: el Instituto Navarro de la Memoria. *Revista de Historia Contemporánea*, 37, 79-106.
- Larrarte, E. (21 de septiembre de 2016). *Intervención del alcalde de Tudela*. <http://www.tudela.es/uploads/archivos/intervencion-del-alcalde-eneko-larrarte-en-el-acto-institucional-del-dia-internacional-de-la-paz-22-09-2016.pdf>
- Majuelo, E. (10 de marzo de 2017). *Obras de asistencia técnica de elaboración de un informe pericial sobre vulneración de derechos humanos durante la guerra civil y la etapa franquista en Pamplona*. UPNA-NUP.
- Mikelarena, F. (2015). *Sin piedad*. Pamiela.
- Mikelarena, F. (2019). *La [des]memoria de los vencedores*. Pamiela.
- Navarra. Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de diciembre de 2013, n.º 304, pp. 102302-102310. <https://www.boe.es/eli/es-nc/lf/2013/11/26/33>
- Navarra. Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 11 de abril de 2003, n.º 45, pp. 3507-3509.
- Navarra. Decreto Foral 34/2014, por el que se determina la composición de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica. *Boletín Oficial de Navarra*, 7 de abril de 2014, n.º 68, p. 4347.
- Nieto, J. et al. (19 de septiembre de 2018). Antimanifiesto por la memoria histórica, contra pronunciamientos antidemocráticos. *Pamplonaactual.com*. <https://www.pamplonaactual.com/opinion/redaccion/lanzan-un-antimanifiesto-por-la-memoria-historica-y-contra-pronunciamientos-antidemocraticos/20180919132745133811.html>
- Oskotz et al. (31 de octubre de 2017). No en nuestro nombre. *Noticias de Navarra*. <https://www.noticiasdenavarra.com/opinion/cartas-al-director/2017/10/31/nombre-2593500.html>
- Parlamento de Navarra. (10 de marzo de 2003). Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Parlamento de Navarra. (14 de noviembre de 2013). Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Salvioli, F. (2019). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/pdfid/5dc1af414.pdf>
- TRACASA. (s. f.). *Mapa de Fosas*. Gobierno de Navarra. <https://fosas.navarra.es/>
- Urralburu, G. (4 de junio de 1979). Parlamento de Navarra. Sesión Plenaria. *Diario de Sesiones*.
- Zabalza, M. et al. (12 de septiembre de 2018). Manifiesto por la memoria histórica y contra la manipulación. *Noticias de Navarra*.

